

EXPEDIENTE Nº: 4310537

FECHA: 25/04/2015

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO E IGUALDAD POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD DE MURCIA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	NO APLICA
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	1) POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD 2) EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria verificada en su última modificación. No obstante, se detectan inconsistencias entre las previsiones recogidas en la Memoria y algunas guías docentes por lo que se refiere a los sistemas de evaluación (por ejemplo en la asignatura Análisis e investigación feminista y de género). En muchas guías se interpreta el "procedimiento de observación del trabajo del estudiante" como mero control de asistencia.

El perfil de egreso mantiene su relevancia parcialmente. El esfuerzo realizado para mantener la relevancia y actualización del perfil de egreso se ha centrado sobre todo en el perfil de los denominados "Agentes de Igualdad". Sin embargo, en relación con la otra salida profesional del Máster, la de Agentes de Educación para la igualdad, no se han aportado procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados a dicha profesión o perfil.

El título dispone de mecanismos de coordinación que, sin embargo, no se aplican de forma sistemática, en particular los referidos a la coordinación horizontal. No se aportan evidencias de que se haya reflexionado sobre la secuenciación de contenidos, los posibles solapamientos, o la dedicación del alumnado. Esta coordinación, sin embargo, es especialmente necesaria teniendo en cuenta las características del máster, configurado a partir de asignaturas de 6 créditos que incluyen equipos docentes de hasta 12 profesores.

Los criterios de admisión aplicados, aunque poco específicos, permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso definido en la memoria verificada para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada (40), que nunca ha llegado a alcanzarse.

La aplicación de las diferentes normativas académicas reconocimiento se realiza de manera adecuada y ajustada a lo recogido en la última versión de la verificada.

La universidad presenta un Plan de mejora en el que se asumen los siguientes compromisos:

1. El profesorado del Máster se compromete a revisar las Guías docentes con el fin de que todas y cada una se ajusten a lo establecido en la Memoria modificada, especialmente en el caso de la asignatura

"Análisis e investigación feminista y de género", con el fin de adecuar el sistema de evaluación a la ficha de la Memoria modificada y actualmente vigente.

2. En las asignaturas donde en el sistema de evaluación tenga relevancia la asistencia a clase, las guías docentes explicitarán que dicha asistencia lleva consigo la observación y cumplimiento de las actividades que el alumnado necesariamente desarrollará en clase, tales como participación en debates, tutorías grupales, etc.

3. Se incrementará la coordinación tanto entre las distintas asignaturas de la titulación como dentro de cada asignatura, con el objetivo de mejorar actividades formativas y contenidos. El profesorado de Máster se compromete a generar evidencias de las reuniones que tengan lugar para la coordinación de las distintas asignaturas del título así como para la coordinación interna de una misma asignatura, levantando actas de los acuerdos tomados.

4. El Máster y sus gestores se comprometen a consultar a más expertos y profesionales que, sin poder ser considerados formalmente "Agentes de educación para la igualdad", trabajan en las materias propias del itinerario de "Educación para la Igualdad", y a generar evidencias separadas de dichas consultas.

## CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los responsables del título publican en su Web información adecuada y actualizada sobre (1) las características del programa formativo y su desarrollo (el perfil de ingreso la estructura del plan de estudios, con los módulos, las materias y asignaturas, su distribución de créditos, el calendario de implantación; el perfil de egreso y los posibles ámbitos de desempeño profesional las competencias y las normativas de la Universidad de Murcia, incluida la relativa a la presentación y lectura de TFM), así como (2) la documentación relativa a los procesos de seguimiento y acreditación (memoria verificada, en su última modificación el informe final de verificación y los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios; el informe de seguimiento del título por parte de ANECA en 2012 la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades, así como el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos). También figura (3) el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Murcia, donde aparecen los responsables del mismo, los procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha. Sin embargo, el acceso a los procedimientos está restringido al personal de la facultad y no se hacen públicos en la Web los indicadores de resultados del título.

En su Plan de mejora la universidad hace constar los siguientes compromisos:

1. Someter a la aprobación de la Comisión de Garantía de Calidad y (si procede) de la Junta de la Facultad de Derecho la inmediata publicación en la página web, sin restricción de identificación alguna, de los indicadores de resultados del título.
2. Comprobar y mantener actualizada toda la información de la página web.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La Facultad de Derecho dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad formalmente establecido, que sirve de soporte al logro de los objetivos del título y garantiza de forma continua la calidad de la formación que se imparte. La obtención periódica de las encuestas de satisfacción y de los indicadores de rendimiento también confirmarían dicho extremo, así como los informes correspondientes a los análisis de resultados académicos y las acciones de mejora. No obstante, los informes que recogen los análisis de resultados académicos y las acciones de mejora están referidos a la Facultad de Derecho y, en consecuencia, a todos sus títulos globalmente. Con la excepción de los indicadores de rendimiento, no se recogen especificaciones que estén referidas al Máster de Género e Igualdad. No se han tenido en cuenta las recomendaciones del informe de seguimiento relativas a la definición de los requisitos de acceso al título, ni las relacionadas con la publicación de los resultados del SGIC. En consecuencia, si bien el SGIC del título dispone de procedimientos de recogida de información, análisis y mejora y su puesta en práctica ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título, esta información sigue sin estar disponible para dichos colectivos (al menos en la web del título, en libre acceso) y para su correspondiente análisis particularizado.

La universidad se compromete a las siguientes mejoras en el Plan remitido a ANECA:

1. Separar los resultados del SGIC entre resultados a nivel de Facultad y resultados a nivel de título, de manera que puedan analizarse los resultados específicos de este Máster y emprenderse las acciones de mejora oportunas.
2. Recomendar a la Unidad para la Calidad de la Universidad de Murcia que analice y revise los procesos correspondientes del SGIC para que se indique en las propuestas o planes de mejora de los

Centros si las acciones incluidas son generales para centro o específicas para algún o algunos títulos.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico reúne el nivel de cualificación requerido para el título y dispone de suficiente experiencia profesional, docente e investigadora. Del mismo modo, los tutores de prácticas cuentan con una experiencia profesional suficiente y alineada con el ámbito de desarrollo profesional del Máster. La dedicación, según se desprende de las encuestas de satisfacción del alumnado, es adecuada. Por otra parte, de las encuestas de opinión cumplimentadas por el profesorado del Máster en el curso 2013/14 se colige que participa en los cursos de actualización y mejora docente puestos en marcha por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

### CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo y los recursos materiales se adecuan, en términos generales, al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. La Universidad de Murcia dispone de servicios de movilidad, de orientación profesional y de orientación académica, si bien su eficacia, si se atiende a la satisfacción de los estudiantes recogidas en las encuestas, es baja por lo que se refiere a los dos primeros. Por otra parte, la planificación de las prácticas externas no coincide con lo previsto en la memoria verificada. Los convenios que se mencionan en la última memoria verificada no se corresponden con los centros en los que trabajan los tutores de prácticas cuyos CV se aportan como evidencia en este punto. Se incluye una relación de nuevos convenios para los que no figuran tutores de

práctica. De otra parte, la relación de CV incluye centros de prácticas que ni estaban en la memoria, ni aparecen en el nuevo listado de convenios que se aporta como evidencia.

La universidad presenta las siguientes propuestas de mejora:

1. Solicitar la modificación de la Memoria del título para incluir en la misma la totalidad de los convenios concertados por la Universidad de Murcia para la realización de las prácticas.
2. Mejorar los mecanismos de coordinación mediante la modificación de la Ficha de Seguimiento y Evaluación de las prácticas.
3. Aumentar la coordinación con el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Murcia.
4. Ampliación y mejora de la información que, desde este mismo curso académico 2014/2015, se suministra al alumnado del Máster en el marco del "Plan de Acción Tutorial" de la Facultad de Derecho, en relación con los servicios de movilidad y de orientación profesional de los estudiantes.

## DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje alcanzados por la mayoría de los titulados se corresponden con el nivel de Máster establecido en el MECES, si bien se constata que existe una gran diversidad de niveles en lo que a resultados de aprendizaje se refiere en los trabajos Trabajos Fin de Máster y cierta desigualdad en la aplicación de los criterios de evaluación.

La universidad se compromete a implementar las siguientes mejoras:

1. Realizar sesiones informativas para explicar los aspectos más relevantes recogidos en la Guía docente de la asignatura TFM.
2. El alumnado tendrá conocimiento de la asignación de líneas de investigación y tutores para la realización de TFM al inicio del curso académico.
3. Establecer un mismo tribunal para la evaluación de todos los TFM para todas las convocatorias del curso académico.

## CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de los indicadores son desiguales en relación con las previsiones iniciales. En lo que respecta a la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso, la matrícula ha venido disminuyendo de forma sistemática hasta el curso 2012/13. Las tasas de graduación y abandono, presentan algunas divergencias respecto a la memoria verificada. La memoria establece como tasa de graduación una horquilla entre el 80% y el 100%. El valor alcanzado en 2012/13 fue del 60%. Con respecto a la tasa de abandono, la memoria establece una horquilla entre el 0% y el 10%. En 2012/13 la tasa alcanza el 15%. En cuanto a la tasa de eficiencia se corresponde con lo previsto. La tasa de rendimiento presenta una evolución estable, con valores altos (del 82% en 2012/13).

El análisis de las valoraciones globales del título, aportadas por los diferentes colectivos implicados tanto en las encuestas de satisfacción, como en las entrevistas mantenidas durante la visita del panel de expertos, indica que la satisfacción con respecto al Máster de estudiantes, egresados y profesorado es adecuada. Por otra parte, se han desarrollado y aplicado procedimientos para medir la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la formación recibida en términos de competencias. Los resultados de las encuestas han sido positivos, si bien el escaso número de respuestas limita el valor de las conclusiones al respecto.

En su Plan de mejora la universidad incluye los siguientes compromisos:

1. Realizar reuniones periódicas entre la Comisión Académica y el profesorado del Título para evaluar el desarrollo del Máster con el fin de prevenir los abandonos e incrementar la tasa de graduación, de forma que se correspondan con las tasas previstas en la Memoria del Título.
2. Si se llegara a constatar, tras la implementación de la acción anterior y la realización de su correspondiente análisis, que no es posible adecuar las tasas de graduación y abandono a los parámetros incluidos en su día en la Memoria, solicitar a ANECA la modificación de ésta en ese concreto apartado.
3. Estudiar junto con la Unidad para la Calidad, en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho, la utilización de instrumentos alternativos o complementarios a la entrevista telefónica para el análisis de la inserción laboral y de la empleabilidad de los egresados.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que serán objeto de análisis durante la fase de seguimiento del título:

La ejecución del Plan de mejora presentado por la universidad en el que se recogen los siguientes compromisos:

1. La aplicación de los sistemas de evaluación de las asignaturas previstos en la última versión de la memoria verificada.
2. La sistematización e implementación de los mecanismos de coordinación, en particular los referidos a la coordinación horizontal.
3. El análisis individualizado de los resultados del SGIC referidos a este Máster y la implementación de las acciones de mejora oportunas.

Por otro lado se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Implementar los procedimientos descritos en el Plan de mejora con el fin de mantener actualizado el perfil de egreso “Agentes de Educación para la Igualdad”.
2. Poner en práctica las acciones comprometidas para mejorar la eficacia de los servicios relacionados con la movilidad y la orientación profesional de los estudiantes.
3. Llevar a cabo las mejoras comprometidas en relación con la definición y aplicación de los criterios de evaluación de los Trabajos Fin de Máster.
4. Empezar las acciones destinadas a mejorar la tasa de graduación y disminuir la de abandono que se describen en el Plan de mejora.
5. Sistematizar el análisis de la inserción laboral y de la empleabilidad de los egresados en



los términos comprometidos en el Plan de mejora.

Por otro lado se establecen las siguientes recomendaciones de acuerdo con los compromisos asumidos en el Plan de mejora:

1. Hacer públicos los indicadores de resultados del título en la Web del Máster.

Observaciones.

Cuando corresponda, y de acuerdo con el compromiso asumido en el Plan de mejora, deberán actualizarse los convenios de prácticas en la memoria del título mediante la correspondiente solicitud de modificación a ANECA.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter BIENAL.

En Madrid, a 25/04/2015:



El Director de ANECA